



DELLO QUARTO, VEINTEMAR
AVEDIS, RNODE MIL SESENTA
Y DOZE

En virtud de la suzoda de la d^{ca} Con^{ca}. y de las dependencias d^{ta}
Iudad en vista de la Concordia hecha con el Camillo de la Santa
Iglesia, y el modo de vender la viene en un taller, en que dize en que el
a el Rendam^{to} hecho y dho Camillo de la Santa Iudad de los
taller, es opuesto a lo Capitulo en dha Concordia, y que la Iud. de ne es
lizitas su Remedio y la manutencion de su Regalia y haueido lo oido
y la referida Concordia, y demas auto hecho y suobien. de que se
hizo Relazion, y con foido y todo largam^{te}. Diciendo mantener la re
ciprocacion y buena correspondencia, que siempre han conseruado ambas
Comunidades. Acordo, y se acuerda pagar manifestando estas y otras
tanziyas para que teniendolas presentes contenga el referido a venda
miento con lo demas que lleuan entendido la Com^{ca}. de Montalegre =

Potura en el a
guas y vno cas
tellano =

Atencion de Joseph de Per Oix, de la Iudad en que ha re
potura en la venta de vino Castellano y agua fria de las Casas y
puerto que, señalada y esta Iudad y tiempo de una y lo que mira
al vino y el agua de deprim^{to}, de maso hallados de S^{ca} de Represente en
precio de S^{ca} mill y 200 denellon pagados en diez plazos; Con mill y 200
de cantizar en lugar de la venta; y con diferentes condic^{es}. = La Iudad
hauendo lo oido y hecho Relazion de lo referido, antes de el pro
pio; la admittio quanto a lo que se of^{re}. Acordo se acuerda a preg =

la
S^{ca} de Montalegre
de Montalegre Lib^{ra}

Alm^{te}. de las Condese de Montalegre, en que pide a la Iud. de Montalegre
pagar el valor de cinquenta libras, de que se le p^{re}. y dize en
de la y garado de diez y diez para la venta, de la Iud. a precio de
veinte y ocho libras cada una que y importan un mill y quatro
La Iudad Acordo que los Jurados de Montalegre, de los arbitrios
de la Iud. paguen dha cantidad, que con este Acordo, y papel
que se le dio de seguro de esta Iud. y de suyo se les argan buenas =

de
S^{ca}, el quart. y alax
aloi roldados =

Entre el S^{ca} D^{no} Pedro de Motina lex
el S^{ca}, Correg. de Montalegre, de esta Iud. como hauendo se venuelto y la
Iudad de la celebrada el dia de y quatro de Mayo que al Cor^{te}. de Montalegre.
Bustillos y los oficiales de Montalegre que vienen a la distribucion de la Caua
lleua que se esta Remontando se les diese el alaxam^{to}, habiend^o. y que a los
soldados que traen en su compania se les admittio a que se les señalasen
para ello los dos parados don de se les anha con el h^uensilio regular
poniendoles un sergon y amada de los soldados, y que los gastos que se hiciesen
en los pagos en los Jurados de Montalegre, de los arbitrios de la Iud., quedasen =